Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00679-00.
Confirmación. 917851.

Teniendo en cuenta al escrito presentado por la parte accionante, en el cual informa sobre el incumplimiento al fallo proferido en el presente asunto, se ordena:

1. Requerir al representante legal de la E.P.S. Sura, o quienes hagan sus veces, para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, informe sobre el estricto cumplimiento de la sentencia emitida el 15 de julio de 2022, en los términos de la parte resolutiva y, en caso afirmativo, remita los soportes probatorios de tal cumplimiento.

Advertir al accionado, que el incumplimiento al presente requerimiento, habilita al juzgado para que en desarrollo de los dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela de primera instancia, del escrito de desacato y, de esta decisión.

3. Notificar la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15635a4969b82669e503c93a8f3d75afe5863d8927071e059302ecf3af99f028**
Documento generado en 16/08/2022 03:41:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica